

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRAMITE	x	SERVICIO
Certificado de pago del impuesto predial.						
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		ZUM/ID/T02		
Documento oficial expedido por la Tesorería Municipal el cual es solicitado por personas físicas y jurídicas que contiene los datos de registro del inmueble y en donde se hace constar que el impuesto predial se encuentra pagado el periodo en el que se solicita el certificado.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente. Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago del impuesto predial, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El año fiscal emitido.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
1.	Solicitud	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente		
2.	Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.	Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.		
4.	Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.		
5.	Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.		
6.	Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.	Solicitud	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente		
2.	Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.	Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.		
4.	Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.		
5.	Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.		
6.	Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1.	Solicitud	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente		
2.	Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.	Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.		
4.	Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.		
5.	Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.		
6.	Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		- Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. - Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. - Se generara recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial. - En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles.			
COSTO:		4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente. Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción I apartado A y B DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO ☒ TARJETA DE CRÉDITO ☒ TARJETA DE DÉBITO ☒ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las ventanillas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Procede el trámite siempre que se cumplan con todos los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Municipio de Zumpango			Tesorería Municipal de Zumpango		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			L. C. José Luis Juárez Guerrero		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Juárez Centro		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Bo. San Juan		MUNICIPIO:	Zumpango	
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No aplica			No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El trámite se puede hacer en línea?			
RESPUESTA:		No, es presencial en la oficina de la Tesorería Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿A nombre de quien saldrá el certificado de no Adeudo Predial?			
RESPUESTA:		A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?			
RESPUESTA:		No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

C. María Guadalupe Orozco García

NOMBRE COMPLETO



VISTO BUENO:

L. C. José Luis Juárez Guerrero

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06/Febrero/2024.